

e) Reducción del 25 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma la Entidad beneficiaria dar lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios fiscales concedidos por la Orden de 26 de julio de 1971 a favor de la Empresa «Doroteo Benito Logroño».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de diciembre de 1971, por la que a la vista de la petición formulada por don Doroteo Benito Logroño y don Manuel Sangüesa Calvo, titulares ambos del Acta de Concierto suscrita para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Villena (Alicante) se transfieren los beneficios concedidos a favor de la Empresa «Doroteo Benito Logroño» por haber comprado al señor Sangüesa Calvo la mitad indivisa de la finca «Bullilla», de la que ambos eran propietarios, comprometiéndose a subrogarse en los derechos y obligaciones que se deriven del Acta de Concierto.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de septiembre, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la Empresa «Doroteo Benito Logroño» y Manuel Sangüesa Calvo con emplazamiento en Villena (Alicante), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios fiscales concedidos en la Orden de 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) a la Empresa «Doroteo Benito Logroño», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios fiscales concedidos por las Ordenes de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971 a la Empresa «Jesús y Beatriz Doria Rodríguez».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 15 de diciembre de 1971, por la que a la vista de la petición formulada por don Jesús y doña Beatriz Doria Rodríguez se acceden por ser sus únicos herederos al cambio de titularidad de las Actas de Concierto suscritas por su difunta madre, doña Rosa Rodríguez Fernández, para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Ibañeta (Navarra).

Y teniendo en cuenta que por Ordenes de este Ministerio de fechas de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971, publicadas respectivamente en 8 de enero de 1970 y 16 de septiembre, se concedieron beneficios de carácter fiscal para una primera y segunda etapa a la industria de doña Rosa Rodríguez Fernández, con emplazamiento en Ibañeta (Navarra), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios concedidos por las Ordenes de 23 de diciembre de 1969 y 26 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1970 y 16 de septiembre respectivamente), a la Empresa «Jesús y Beatriz Doria Rodríguez», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma

finalidad y la que asumió igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se transfieren los beneficios fiscales concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968 a favor de la Empresa «Dolores Fusté Bonet, Ramón María, Ana María y Montserrat Besa Fusté».*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de marzo de 1972, por la que a petición formulada por doña Dolores Fusté Bonet y sus hijos don Ramón María, doña Ana María y doña Montserrat Besa Fusté se accede a la solicitud de subrogación en los derechos y obligaciones del Acta de Concierto suscrita por don José Besa Casals para acoger a la Acción Concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Bellpuig (Lérida) como herederos del mismo.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de enero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la Empresa «José Besa Casals» con emplazamiento en Bellpuig (Lérida), cuya subrogación se interesa,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha tenido a bien transferir los beneficios concedidos en la Orden de 18 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero), a la Empresa «Dolores Fusté Bonet, Ramón María, Ana María y Montserrat Besa Fusté», que se entenderán otorgados a todos los efectos en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se dispone, a efectos fiscales, la reducción del número de cabezas de ganado de la explotación pecuaria de la Empresa «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, S. A.» (E. A. M. S. A.).*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de septiembre de 1971, por la que a la vista del escrito presentado por don Ovidio Vázquez Márquez en representación de «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, Sociedad Anónima» (E. A. M. S. A.) solicitando diversas modificaciones del Acta de Concierto suscrita para acoger a la acción concertada de ganado vacuno de carne una explotación pecuaria sita en Monzón (Huesca), se accede parcialmente al programa de modificaciones propuesto por la Empresa, debiendo quedar el número de cabezas concertadas reducido a 453 (200 terneros y 253 reproductores) para una primera etapa.

Y teniendo en cuenta que por Orden de este Departamento de fecha 11 de noviembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la producción de ganado vacuno de carne a la Empresa «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, Sociedad Anónima» (E. A. M. S. A.),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el de Agricultura, ha dispuesto a efectos fiscales, quede la explotación reducida a 453 cabezas de ganado (200 terneros y 253 reproductores) en los beneficios concedidos en la Orden de 11 de noviembre de 1970, que por lo demás queda subsistente en relación con la Empresa «Explotaciones Agropecuarias de Monzón, S. A.» (E. A. M. S. A.).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se prorrogan los beneficios fiscales otorgados en 21 de abril de 1967 a la Empresa «Montserrat, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Montserrat, S. A.» acogida a la Acción Concertada de ganado vacuno de carne sita en Toledo, mediante la que solicita prórroga de